Seguro para
Residencias

Manual de Usuario
Seguro para Residencias



Mensaje del Director

Adventist Risk Management Sudamericana es una socia de la División Sudamericana en cuestión de administración de riesgos.

Nuestro trabajo es identificar y eliminar riesgos que puedan impedir a la iglesia avanzar en sus objetivos.

Por eso, fueron desarrollados programas de protección para áreas específicas, administrados por un equipo entrenado y especializado.

Con esta intención elaboramos y compartimos este manual con informaciones y orientaciones relacionadas al programa de protección para las residencias.

Este material contribuye con el proyecto de administración de riesgos de la iglesia, buscando hacer todas las actividades con planificación, atención y seguridad, primeramente cuidando de usted y después de los demás a su alrededor, así como también del patrimonio de la iglesia.

Nosotros, quienes hacemos parte de ARM Sudamericana, deseamos sinceramente que este material sea usado más para orientación y prevención que para necesidad de asistencia.

Este manual confirma que "nuestro ministerio es proteger su ministerio"

Cuente con nosotros!

Jabson Magalhães da Silva



Índice



1 ¿Qué es el Seguro para Residencias?

El Seguro para Residencias garantiza a sus usuarios el reembolso de perjuicios y gastos derivados de eventos inesperados; previstos y cubiertos en el ámbito residencial, respetando los montos contratados.



2 ¿Quién puede participar?

Obreros de Dedicación Exclusiva

- Pastores distritales;
- Pastores de escuela;
- Pastores departamentales;
- Administradores;
- Obreros licenciados o acreditados;
- Misioneros de dedicación exclusiva, que residan y realicen sus trabajos en el territorio de la DSA.

Funcionarios

- Profesores de dedicación exclusiva;
- Contadores, auxiliares, secretarias, asistentes administrativos;
- Servidores que sean registrados en el departamento de recursos humanos del campo o institución, que residan y realicen su trabajo en el territorio de la DSA.



Misioneros de Manutención Propia

- Colportores efectivos licenciados y acreditados por la IASD;
- Obreros bíblicos, que residan y realicen su trabajo en el territorio de la DSA.

Servidores Jubilados

- Obreros que están jubilados y que residan en el territorio de la DSA.



3 ¿Cómo contratar?

La inscripción se realiza exclusivamente por el Sistema ARMS en la página web www.armsystems.org. Las solicitudes se realizarán con la persona indicada por la ENTIDAD que ejecutará las operaciones del sistema. Para la inclusión, será necesaria la siguiente información:

» Nombre de la Asociación/Misión;
» Nombre del morador;
» Dirección completa;
» Valores de cobertura.



Vigencia

Se inicia a partir del momento en que el bien fue inscrito en el Sistema ARMS y autorizado por el administrador de la ENTIDAD. La permanencia es por tiempo indeterminado, pero será necesaria la actualización de datos a cada 12 meses.

Los cambios pueden ser realizados en cualquier momento según la necesidad, los mismos que se activarán a partir de la autorización del administrador de la ENTIDAD.



¿Cuándo y cómo es el cobro?

El cobro se ejecutará en el mes de abril.

El valor de la prima del seguro podrá ser dividido hasta en 4 (cuatro) cuotas.

Todos los cobros serán hechos por medio de débito contable y enviados directamente a la ENTIDAD.



Coberturas

Para fines de cobertura, el inmueble incluido en este Seguro debe ser una unidad residencial que sea de propiedad de la IASD, o alquilada a terceros, para ser vivienda de los servidores de la IASD.

Se incluyen sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de acondicionamiento térmico y equipos en el instalados de forma fija y permanente, muebles, electrodomésticos y utensilios domésticos.

En caso de alquiler a terceros, es obligatorio poseer el contrato de arriendo debidamente registrado.



Tratándose de casas, casas de dos pisos y similares, se considerará como parte integrante del inmueble asegurado todas las construcciones situadas dentro de sus límites, tales como balcones, piscinas, garaje, casa de huéspedes o de empleados, muros y otros elementos que delimiten físicamente la propiedad.

Tratándose de apartamentos en edificio de vivienda colectiva, se considerará como parte integrante del inmueble el garaje, en el cual se guardan los bienes de uso del morador, cuando esté debidamente cercado y protegido por un portón.

Este ítem se refiere solo para la cobertura de Robo de Bienes.

Coberturas para Bienes Residenciales:

- Incendio, Rayo, Explosión e Implosión
  - » Además de los perjuicios causados al inmueble están garantizados en esta cobertura los perjuicios derivados de los esfuerzos de minimización de las pérdidas, es decir, los esfuerzos para combatir el fuego.
- Daños Eléctricos;
- Vendaval;
- Impacto de Vehículos Terrestres y caída de Aeronaves;
- Responsabilidad Civil;
- Vidrios;
- Máquinas, equipos mobiliarios y utensilios en el interior del bien asegurado;
- Robo y Hurto de bienes;

En caso de robo en el interior de inmuebles residenciales, se aplican las siguientes reglas especiales para los ítems descritos a continuación:

» Relojes: máximo de USD 250 por item, limitado a 4 (cuatro) unidades;

» Celulares: máximo de USD 200, limitado a un item;

» Dinero: limitado a USD 300;

» Alianzas: máximo de USD 1.000, limitado a un par;

» Bicicletas: cuando estén guardadas en ambiente cerrado o dentro del perímetro cercado por un muro igual o mayor a 2 m - máximo USD 300, limitado a 2 items;

» Máquina fotográfica compacta: máximo de USD 250 por item, limitado a 2 items;

» Filmadora: máximo de USD 500, limitado a 2 items.

Los equipos portátiles, celular, máquinas fotográficas y filmadora, tendrán cobertura completa cuando se haya contratado el seguro para Equipos Portátiles, de lo contrario será aplicado el valor limitado.

Todas las coberturas serán indemnizadas hasta el límite del valor contratado.



Requisitos para recibir atención

Es necesario que los bienes garantizados sean de propiedad de la IASD, o alquilados a terceros, para uso del servidor en el desenvolvimiento de las actividades de la IASD.

Que se encuentren debidamente instalados en el lugar indicado en el registro del Sistema ARMS.



Que sean contratadas las coberturas específicas de acuerdo con el tamaño, valor o composición del bien.



8 Procedimientos en Caso de Incidente

Comunicación

Los incidentes deben ser comunicados a ARM en un plazo máximo de 10 días después de lo ocurrido.

En caso de incidente, el participante debe seguir las siguientes orientaciones:

Incendio, Rayo y Explosión

- Comunicación del incidente a través de apertura de Proceso de Incidente en el Sistema ARMS en la página web www.armsystems.org, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Parte o informe policial;
- Boletín de Incidente por parte del Cuerpo de Bomberos;
- Fotos del bien afectado;
- Documento actualizado que compruebe la propiedad del inmueble y/o contrato de arriendo, de ser el caso;
- Laudo o informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, certificando que no es posible el reparo, en el caso del pago de indemnización total de los bienes asegurados;

- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.

Vendaval

- Comunicación del incidente a través de la apertura del Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Laudo o informe proporcionado por el Instituto de Meteorología u otro órgano competente, que compruebe la velocidad de los vientos;
  - » Este documento podrá ser substituido por la publicación del evento a través de la prensa local;
- Fotos del bien afectado;
- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.

Impacto de Vehículos

- Comunicación del incidente a través de la apertura de Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Parte o informe policial;
- Fotos del bien afectado;
- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de mano de obra.

Daños Eléctricos

- Comunicación del incidente a través de la apertura de Proceso de Incidente en el Sistema ARMS,



conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;

- Laudo o informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, certificando que no es posible el reparo en el caso del pago de la indemnización total de los bienes asegurados;
- Comprobante de preexistencia de los bienes afectados o destruidos, en caso de que los mismos no puedan ser identificados físicamente después del incidente;

  Serán aceptados como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

  » Notas fiscales o facturas (originales o copias) del bien;
  » Fotos en donde se demuestre la existencia del bien;

- Fotos del bien afectado;
- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de mano de obra.

Responsabilidad Civil

- Comunicación del incidente a través de la apertura del Proceso de Ocurrencia en el Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Parte o informe policial;
- Fotos de la ocurrencia, cuando posible;

- Reclamo del tercero o terceros involucrados, acompañado por una carta del participante en donde expresa su responsabilidad en el incidente;
- Laudo, certificado médico o registro de atención (en el caso de daños corporales) conteniendo la descripción de los daños sufridos y el tratamiento para la recuperación;
- Comprobantes originales de los gastos;
- Comprobante de reembolso del asegurado al tercero (con previa autorización);
- Documentos del asegurado y del beneficiario.

Robo y Hurto de Bienes

- Comunicación del incidente a través de la apertura del Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Parte o informe policial;
- Fotos de los daños causados en la propiedad a causa del robo;
- Comprobante de preexistencia de los bienes afectados o destruidos;

  Serán aceptados como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

» Notas fiscales o facturas (originales o copias) del bien;

» Relación completa de los bienes sustraídos incluyendo valores y cantidad (ver formularios en el sistema);

» Comprobantes de gastos efectuados en reparos al bien afectado (cuando sea autorizado);

- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de mano de obra.





9 Franquicia / Deducible

Deducible es la parte descontada al participante en caso de incidente.

Tipo de Cobertura	Deducible
Incendio/Rayo/Explosión de Cualquier Naturaleza	Mínimo de USD 75,00
Robo / Hurto	No hay deducible
Vendaval / Impacto de Vehículos	Mínimo de USD 75,00
Ruptura de Vidrios / Espejos	No hay deducible
Daños Eléctricos	Mínimo de USD 75,00
Responsabilidad Civil - Inmueble Familiar	No hay deducible



10 Pago del Reembolso

Después de ser analizado el perjuicio, se efectuará el pago del reembolso.

En la indemnización, será descontado el deducible estipulado para aquel incidente y será respetado el límite de indemnización contratado para cada cobertura.

Plazo para el pago de la indemnización:

- **Robo o Hurto:** Fijado el valor del reembolso, será efectuado el pago del monto al que esté obligado en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la fecha de presentación de los documentos necesarios para el análisis del incidente;
- **Otras Coberturas:** Fijado el valor del reembolso, será efectuado el pago del monto en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la presentación de los documentos necesarios para el análisis del incidente.

Los pagos se efectuarán por medio de un:

- Crédito a través de aviso contable.

Los pagos se realizarán solamente a la ENTIDAD a la cual pertenece el asegurado



- Bases o cimientos de una construcción;
- Plantas de cualquier tipo, pérgolas y jardines;
- Bienes de terceros, excepto cuando sean arrendados o alquilados por el participante;
- Inmuebles en construcción o reforma;
- Adornos, cuadros, objetos artísticos, objetos históricos y otros bienes de valor personal;



- Notebooks, netbooks, tablets, video proyectores, transmisores portátiles y similares;
- Máquinas Fotográficas (Seguro para Portátiles);
- Smartphones;
- Instrumentos musicales portátiles;
- Predios Comerciales;
- Vehículos;
- Bienes importados cuyo origen y/o adquisición no se pueda comprobar;
- Alimentos;
- Lluvia, infiltración de agua, inclusive por obstrucción de cañerías o mala conservación de las instalaciones de agua y de alcantarilla del establecimiento asegurado o de otros inmuebles.



12 Información General

En caso de dudas sobre la inscripción de residencias y lo que se debe hacer en caso de incidentes, el participante podrá entrar en contacto con su asociación/misión o directamente con ARM;

Este es solo un resumen del reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este manual será definida en base en las reglas establecidas en el Reglamento del FMPP.





Entre en Contacto

Servicio de Atención al Cliente

contato@armseguros.com.br

Horario de Atención

Lunes a Jueves
8h - 17h
(horario de Brasilia)

Viernes
8h - 13h
(horario de Brasilia)

Teléfono:
(55 61) 3701-2626

VOIP:
1243